

VISTOS :

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva del Programa Protección al Patrimonio Familiar PPPF Título II de PDA, de fecha 30 de septiembre 2019, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Ingeniería y Construcción S y S Ltda. y el Comité de mejoramiento regular Junta de Vecinos Alameda.
2. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 11 de marzo de 2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
3. El Decreto N° 1311 de fecha 24 de abril de 2019 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva del Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF Título II, celebrado entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Ingeniería y Construcción S y S Ltda. y el Comité de mejoramiento regular Junta de Vecinos Alameda, de fecha 30 de septiembre de 2019.
2. El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/CAV/PYG

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006**

**ANEXO
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA**

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "COMITÉ DE MEJORAMIENTO REGULAR JUNTA DE VECINOS
ALAMEDA"
(TITULO II)**

En Temuco a **30 de septiembre de 2019**, entre el **Comité de Mejoramiento Regular Junta de Vecinos Alameda**, en adelante el Comité o Mandante, representado por su Presidente don **ADOLFO GARCIA URIBE**, chileno, Cédula de Identidad N° _____ La Entidad Patrocinante "**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**", Rol Único Tributario **69.190.700-7**, en adelante el "PSAT" o el prestador, representada por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliados para estos efectos, en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION S y S LTDA.**, RUT: **N°76.714.511-K**, Representada por doña **STEPHANY SARAVIA BEROIZA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chilena, domiciliado en _____ en la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al "MANDANTE", lo postuló a un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que sus integrantes, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar. De dicho proceso de postulación, resultaron beneficiadas un total de 11 familias, con un proyecto habitacional que contempla mejorar diversas partidas cada una de las viviendas.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente anexo las siguientes aclaraciones, modificaciones y ajustes en algunas cláusulas del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "COMITÉ DE MEJORAMIENTO REGULAR JUNTA DE VECINOS ALAMEDA"**.

TERCERA: El mandante autoriza ampliación de plazo para los términos de la obra en 180 días corridos adicionales contados desde la suscripción del presente instrumento, con fecha de término el día 28 de marzo de 2020.

CUARTA: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

QUINTA: La personería de doña **STEPHANY SARAVIA BEROIZA** como representante de la Empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCION S y S LTDA.**, consta de contrato social de fecha 17 de marzo de 2017; la personería de don **ADOLFO GARCIA URIBE**, representante del Comité de Mejoramiento Regular JJ.VV Alameda, consta en certificado de personería jurídica de la **Junta de Vecinos Villa Alameda**, N° 150 de fecha 14 julio 1992; y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta por Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de Diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

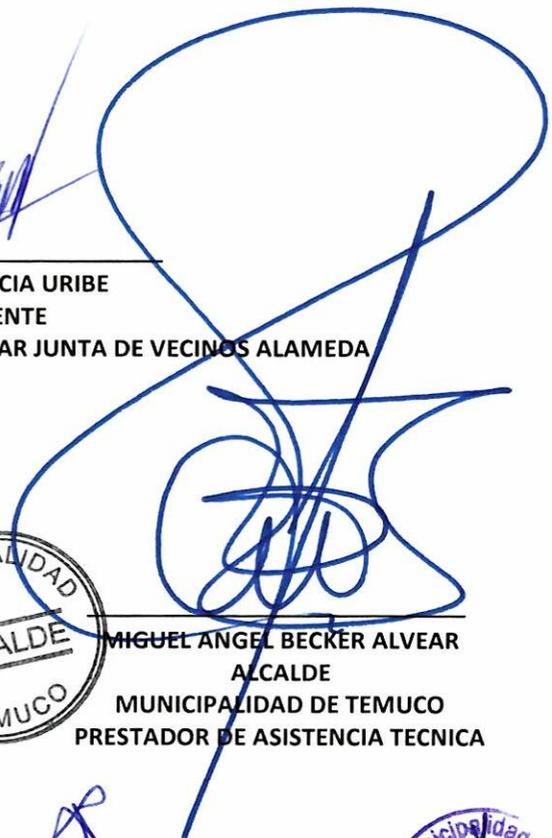
SEXTA: El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.


ADOLFO GARCIA URIBE
PRESIDENTE

COMITÉ DE MEJORAMIENTO REGULAR JUNTA DE VECINOS ALAMEDA


STEPHANY SARA VIA BEROIZA
REPRESENTANTE
INGENIERIA Y CONSTRUCCION S y S LTDA.




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TECNICA

KKP/CAV/RVG